



NORTH AMERICAN COLLEGE

HACIA UN FUTURO CON FE

BUILD YOUR FUTURE WITH FAITH



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO VIRTUAL

CORPORACIÓN EDUCACIONAL PATRICIA ESPINOZA CAVIERES

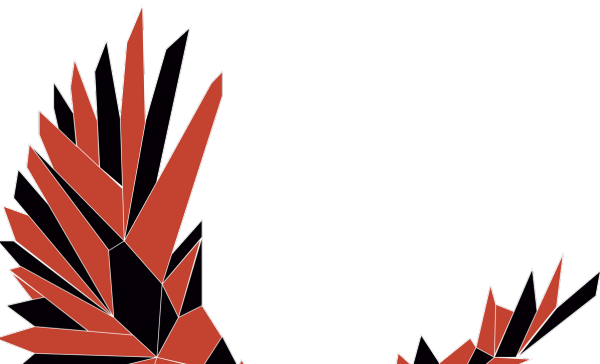
www.northamerican.cl

21 de mayo #833, Arica, Región de Arica y Parinacota

Teléfono: (58) 2232783

INDICE

INDICE.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
DEBERES DE LOS DOCENTES, EDUCADORAS DE PÁRVULO Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES	4
DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS EN ENTORNOS VIRTUALES	6
EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	8



INTRODUCCIÓN

La crisis de pandemia (COVID-19), que enfrentamos a nivel mundial nos confronta no sólo con las cuestiones evidentes que han alterado la vida cotidiana en función del autocuidado y del cuidado de los demás (suspensión de clases presenciales, aislamiento social, limitaciones a las actividades regulares), Además, dan cuenta de las aceleradas y complejas transformaciones sociales producidas a partir de la globalización y el desarrollo científico y tecnológico. Esto conlleva al uso de plataformas que nos permite avanzar en lo educativo, valórico y social, respetando las normas sanitarias sugeridas por las autoridades del Servicio de Salud.

El bienestar integral de los estudiantes y sus familias es uno de los focos principales al cual debe apuntar la gestión de los equipos directivos. Al generar una mayor estabilidad y sensación de bienestar, con ello aseguramos que exista una adecuada predisposición a los aprendizajes. Este acompañamiento pedagógico virtual consistirá en un proceso de retroalimentación, orientación y socialización de contenidos que buscan la interacción estudiantes, apoderados educadoras, profesores y asistentes de la educación.

En el contexto actual en el que se ha desarrollado el COVID-19 (que afecta nuestra cobertura de salud, capacidad económica y educativa para responder a la emergencia),

“esta crisis nos impone una discusión de fondo: ¿cómo afrontar estos cambios?, ¿cómo asegurar los aprendizajes en contextos de incertidumbre?, ¿cómo avanzamos en un sistema educativo acorde a las demandas y requerimientos de la sociedad del siglo XXI?”¹.

Estos desafíos pueden sintetizarse en dos grandes aspectos. El primero, instrumental, que demanda familiarizarse con nuevas herramientas y estrategias tecnológicas; y el segundo, cultural, que supone una nueva forma de comunicarse y de establecer la relación con el aprendizaje y los estudiantes. La situación actual demanda la necesidad de repensar las formas en que se desarrolla el proceso educativo, precisamente por la necesidad de transformar esta experiencia en conocimiento útil, que permita que nuestro país afronte con más y mejores herramientas los nuevos desafíos que, con toda seguridad, se presentarán a futuro y que no pueden traducirse en alteración o interrupción de la trayectoria formativa de nuestros estudiantes.

El presente documento tiene como objetivo normar y establecer las intervenciones y participación de los usuarios durante el proceso de trabajo pedagógico relacionado con la retroalimentación en entornos virtuales y el uso de las herramientas tecnológicas en plataforma institucional de la comunidad educativa del North American College. En otras palabras, establece las normas de buena convivencia entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, directivos y cualquier miembro de la comunidad escolar.

¹ Ministerio de Educación. *Orientación al Sistema Escolar en contexto de COVID-19*. Marzo 2020.



El primer apartado presenta los Deberes de los Docentes en entornos virtuales, luego se establecen los Deberes y Obligaciones de los Estudiantes. Finalmente, este incorpora las normativas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar 2020, que se relacionan con este Protocolo.



DEBERES DE LOS DOCENTES, EDUCADORAS DE PÁRVULO Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES



1) Presentación personal:

El o la Docente, Educadora de Párvulo y Asistente de la Educación al momento de iniciar su trabajo en plataforma G-Suite debe mantener una presentación personal acorde a su labor profesional.

2) Trabajo de uso de Plataforma Virtual:

El o la Docente, Educadora de Párvulo y Asistente de la Educación debe contar con un espacio y ambiente propicio en el momento de generar cada sesión virtual con sus estudiantes. Este espacio debe estar limpio, ordenado, bien iluminado, acorde a la situación educativa que va a desarrollar, sin distractores.

El ingreso a la plataforma debe ser iniciado de forma puntual, cumpliendo con el horario previamente establecido por la Unidad Educativa, en relación a día y hora asignada. Desarrollando la estructura establecida por UTP. (Si por fuerza mayor él o la docente no pudiese llevar a cabo la sesión previamente planificada, se deberá comunicar en forma oportuna con su Jefe Técnico e Inspector Gral. de nivel para tomar las medidas remediales según sea el caso).

En cada sesión, se deben cumplir con los siguientes parámetros:

- Dar la bienvenida a sus estudiantes (saludo).
- Informar a los estudiantes que todas las sesiones de trabajo virtual serán grabadas, como medio de retroalimentación y de consulta para aquellos que por razones personales no puedan estar presentes o requieran volver a ver la sesión, como medio para enriquecer su trabajo pedagógico. Si un estudiante no desea ser grabado, debe informar al docente a cargo de la sesión, antes de iniciar cada proceso de retroalimentación y conjunto con ello mantener apagada su cámara y el audio de su computador.
- Señalar a los estudiantes que deben silenciar los micrófonos y abrirlos solo para realizar una intervención.
- Establecer sesiones motivadoras, que generen un espacio o ambiente que permita estimular y fortalecer el proceso de retroalimentación en relación a los aprendizajes previamente entregados a cada uno (a) de sus estudiantes.
- Al finalizar la sesión, recordar a sus estudiantes los compromisos establecidos a futuro, tales como: próxima sesión, actividades, etc.

3) Deberes y obligaciones:

- Utilizar un vocabulario adecuado, acorde a la situación pedagógica que está desarrollando, tomando los cuidados pertinentes en relación a su dicción.
- Mantener durante todo el proceso de retroalimentación virtual un clima de armonía y respeto, establecidos en las buenas prácticas docentes.

- Utilizar los medios comunicacionales establecidos por la institución. El correo electrónico institucional y papinotas, son el conducto oficial de comunicación que debe existir entre Padres y apoderados, Estudiantes y Docentes.
- Ante el planteamiento de dudas, consultas o inquietudes, los padres y apoderados podrán comunicarse a través del correo electrónico institucional de cada Docente o Educadora de Párvulo. Se dará respuesta a dichos correos los días martes y viernes para responder a las consultas previamente planteadas por los apoderados.
- Al término de cada sesión el o la Docente y Educadora de Párvulo debe ser el último en abandonar la sesión virtual, asegurándose de cerrar su espacio online. No olvidar registrar la asistencia de los estudiantes en la plataforma.
- Comunicar de forma inmediata a UTP, Coordinadora, Inspector Gral. y Encargado de Convención Escolar de nivel, cualquier situación que no corresponda a la sana convivencia escolar desde el inicio de la sesión de retroalimentación con sus estudiantes y/o apoderados para tomar las medidas correspondientes según sea el caso.
- No hacer uso del celular para fines que no estén relacionados con la retroalimentación pedagógica.
- No consumir alimentos o bebidas durante la sesión virtual. Para hidratación, puede mantener cerca un vaso con agua.
- No filtrar o compartir el material de trabajo relacionado con audios o grabaciones de sus retroalimentaciones realizadas en las sesiones virtuales, en espacios de redes sociales.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS EN ENTORNOS VIRTUALES



1) De la presentación personal:

El o la estudiante deberá mantener una presentación acorde a la actividad académica, de la cual será participe durante cada sesión virtual.

2) Para el uso de la plataforma:

Antes de iniciar sesión en la aplicación G-Suite deberán situarse en un lugar adecuado y cómodo, que permita generar un ambiente propicio para el desarrollo del proceso de retroalimentación, que se realizará durante cada sesión virtual con cada uno de los docentes, según horario establecido. Como sugerencia se recomienda que su entorno esté ordenado, tenga buena iluminación, que evite contar con elementos que distraigan el foco de atención del estudiante, para desarrollar un buen ambiente pedagógico para el estímulo de los procesos de comprensión y de aprendizaje.

Las sesiones de trabajo virtual serán grabadas, como medio de retroalimentación y de consulta para aquellos estudiantes que por razones personales no puedan estar presentes o requieran volver a ver la sesión, como medio para enriquecer su trabajo pedagógico. Si un estudiante no desea ser grabado, debe informar al docente a cargo de la sesión, antes de iniciar cada proceso de retroalimentación de su decisión y conjunto con ello mantener apagada su cámara y el audio de su computador.

3) Deberes y obligaciones de los estudiantes:

- Evitar durante cada sesión manipular un dispositivo tecnológico (celular, televisor, tablet, computador, etc.) alternativo al que use para la conexión al mismo tiempo que se esté trabajando en el proceso de retroalimentación. Lo anterior, a menos que esté explícitamente autorizado por el Docente para fines pedagógicos.
- Tener su material de trabajo listo (cuadernos, libros y estuche) antes de comenzar la sesión virtual de retroalimentación.
- Utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso frente al trabajo pedagógico de retroalimentación que se lleve a cabo en cada una de las sesiones virtuales. Manteniendo así, en todo momento el respeto que corresponde hacia su profesor (a) y compañeros.
- No hacer comentarios desagradables, responder ante una provocación, no mostrar fotos personales o de la familia, no hablar por teléfono mientras está en la sesión virtual, no interrumpir al profesor o compañero que este interviniendo.
- Debe mantener y generar en todo momento un clima de armonía y respeto durante el trabajo de retroalimentación.

- No consumir alimentos o bebidas durante las sesiones virtuales. Para su hidratación pueden mantener cerca un vaso con agua.
- No filtrar o compartir el material de trabajo relacionado con audios o grabaciones de sus retroalimentaciones realizadas en las sesiones virtuales, en espacios de redes sociales. El mal uso de todo este material se considerará como una falta de acuerdo a las tipificaciones del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual establece los procesos, pasos y sanciones a seguir en caso de constatar faltas relacionadas con Acoso Escolar y Ciberbullying.
- No realizar gestos obscenos, proferir insultos o garabatos amenazantes u ofender de ninguna forma a cualquier miembro de la comunidad educativa durante las sesiones de trabajo virtual².
- El correo electrónico institucional será el único medio directo de comunicación oficial con nuestros docentes ante dudas, inquietudes o casos particulares que requieran de alguna atención en especial.
- Las sesiones de retroalimentación están enmarcadas como actividad académica y que cualquier falta a este punto se aplicará la normativa que establece nuestro Reglamento Interno y de Convivencia escolar, según sea el caso.
- Toda situación no contemplada en este protocolo, se regirá por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

4) Observaciones Pedagógicas a considerar durante este periodo de trabajo en línea:

- El establecimiento contará con material impreso disponible para estudiantes que no cuenten con los medios para imprimir el material subido a nuestra plataforma. Para acceder a este material deberá el apoderado titular o suplente contactarse telefónicamente con la secretaria de nivel de estudio del estudiante (Párvulo, Básica o Media) de nuestro colegio, quien registrarán los datos de su pupilo y la solicitud del material que requiere, coordinando día y hora para su entrega. Este proceso quedará registrado bajo firma en secretaria de nuestras sedes ubicadas en Sotomayor #768 y 21 de mayo #833.
 - Ante la contingencia, es obligatorio el uso de mascarilla y respetar los protocolos sanitarios del establecimiento.
 - En caso de cuarentena decretada por la autoridad sanitaria, es obligatorio portar su Permiso Temporal para retiro de alimentos y texto escolares desde Organismos Públicos entregado por Comisaría Virtual.
- El correo electrónico institucional de nuestro personal docente, se encuentra publicado en la página web oficial del establecimiento.
- El apoderado (adulto responsable), debe informarse y acompañar a su pupilo durante este proceso, dependiendo de la necesidad educativa y del nivel al cual pertenezca su educando.
- Cualquier falta acontecida durante las sesiones de trabajo virtual, se encuentran respaldadas por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual será aplicado según sea el caso.

² Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Artículo 17,

EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Artículo N°17.

De la prohibición de conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar

- 17.1** Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las **conductas consideradas como maltrato escolar**, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente sancionadas mediante un sistema gradual.
- 17.2** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal a través de medios tecnológicos, cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- 17.3** **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre pares o adultos, las siguientes conductas:**
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de las características físicas, etc.).
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - **Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajería instantánea como: chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, facebook, messenger, instagram, whatsapp, twitter, bóxer, viber, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.**

- **Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.**

Artículo N°33.

De la aplicación de criterios de graduación de faltas

Las sanciones están graduadas de acuerdo a las faltas, considerándose **tres categorías**:

- **Falta Leve:** Amonestación verbal y/o amonestación escrita, la acumulación de 5 faltas leves será evaluada por el Consejo General, quienes considerarán dicha situación como falta grave.
- **Falta Grave:** Citación de apoderado, suspensión, matrícula condicional. La acumulación de 3 faltas graves será considerada como falta gravísima.
- **Falta Gravísima:** No renovación de matrícula y/o expulsión.

33.3 FALTA GRAVÍSIMA: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito. Serán consideradas faltas gravísimas:

- a. Agredir físicamente y/o verbalmente a cualquier miembro de la Unidad Educativa. Proyecto de Ley Aula Segura.
- b. Mal uso de cualquiera de las aplicaciones de **Internet (redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram, etc.)** u otro medio de comunicación social para nombrar, comentar, menoscar, ofender denigrar o denostar con expresiones escritas o publicando fotografías que signifiquen insultos a profesores, funcionarios, estudiantes y/o apoderados.

Artículo 34.2

Protocolo de actuación ante situaciones de Agresión Escolar - Acoso Escolar (Bullying)

Acoso Escolar según la ley 20.536, artículo 16^a: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

Formas en que puede producirse el Acoso Escolar:



Estas conductas pueden ser presenciales, es decir en forma directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de Internet y otros, conocido como **Ciberbullying**.

El **Ciberbullying**, corresponde a toda agresión u hostigamiento efectuado por medios tecnológicos, dentro y/o fuera del colegio. Constituye el uso indebido de medios tecnológicos tales como: Facebook, e-mails, Twitter, mensajería de texto, whatsapp, chat, blog, redes sociales en general.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien el **ciberbullying** es una forma de acoso escolar, a fin de reconocer cuándo nos encontramos frente a este tipo de situaciones, es preciso tener presente que en el ciberbullying se presenta lo siguiente:

- **Intencionalidad:** el agresor debe tener la intención de dañar a la víctima para que se produzca un auténtico fenómeno de acoso.
- **Repetición:** la agresión se reproduce más de una vez. Podemos entender la repetición en el Ciberbullying si la agresión es vista varias veces por otras personas o por los propios implicados. Esto es, si se sube una sola fotografía de una persona siendo visualizada por otras 50, la repetición está garantizada.
- **Desequilibrio de poder:** esta característica en el Cyberbullying puede devenir tanto por la indefensión de la víctima ante las agresiones como advenir por el anonimato tecnológico. La persona no puede hacer nada contra la agresión, no puede eliminar una foto o un video de Internet que ya ha sido difundido.
- **Ausencia de feedback físico y social entre los participantes:** al haber ausencia de contacto físico entre el victimario y la víctima significa que no es posible conocer la reacción de la víctima pero sí promueve en la víctima conductas disruptivas, desinhibidas, agresivas e impulsivas.
- **Canal abierto:** a diferencia del Bullying, en que el acoso a la víctima se produce en un espacio concreto y conciso: escuela, instituto o camino de casa al centro; en el Cyberbullying, con las posibilidades de las nuevas tecnologías, el victimario puede cometer sus ataques en cualquier momento, 24 horas al día, 7 días a la semana.

Artículo N°18

De las Medidas y Sanciones Disciplinarias

Medidas disciplinarias formativas

Son acciones específicas, cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en el reglamento interno. Existiendo para ello un apoyo pedagógico o psicosocial que el colegio entrega a un estudiante involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar, específicamente:

- ✓ Apunta a que los estudiantes con dificultades socioemocionales, conductuales o familiares, que impiden su desarrollo integral, tomen conciencia y responsabilidad frente a sus actos, reparen el daño provocado y desarrollen conductas acorde a la normativa del colegio.

- ✓ Genera compromisos con la comunidad estudiantil.
- ✓ Son estrategias, que se disponen en el reglamento interno.

Este apoyo pedagógico y psicosocial del establecimiento:

- ✓ Aporta al aprendizaje del estudiante.
- ✓ Formación ciudadana del estudiante.
- ✓ Toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Compromiso con la comunidad Educativa.
- ✓ Respeto por las normas del colegio.

Artículo N°19.

De la aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las medidas disciplinarias formativas deben ser:

- ✓ Respetuosa de los derechos y dignidad de los estudiantes.
- ✓ No discriminatorias.
- ✓ Proporcionales a la falta cometida.
- ✓ Ajustada a la etapa de desarrollo del estudiante.
- ✓ Definida en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- ✓ Difundida y conocida por toda la comunidad educativa.

Las medidas disciplinarias formativas pueden ser:

- ✓ Reflexión guiada: Guiada por el docente, que permita al estudiante reconocer su error y aprenda nuevas formas de actuar.
- ✓ Acciones concretas para reparar el daño causado. Estrategias pedagógicas formativas a realizar.
- ✓ Servicio social en beneficio de la comunidad educativa.

De acuerdo al protocolo de Acompañamiento Virtual es necesario especificar que todas las situaciones que trasgredan la normativa interna del establecimiento durante las sesiones virtuales, serán evaluadas por el Comité de Sana Convivencia que está integrado por Inspector General, Orientadora y Encargado de Convivencia Escolar de cada nivel, quienes en conjunto determinarán las acciones a seguir, según sea el caso.